

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Radicados: 05001 31 03 019 2021 00154 00 conexo al
05001 31 03 015 2005 00021 00

Asunto: **Concede apelación auto deniega
mandamiento ejecutivo**

En atención al recurso de alzada propuesto oportunamente por el vocero judicial de la parte actora en contra del auto del pasado **20 de mayo de 2021** (Cfr. Archivo 02 CdnPpalConexo), de conformidad con el contenido del artículo 438 del CGP se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Por Secretaría, remítase digitalmente la integridad del expediente ejecutivo conexo de la referencia, así como del proceso ordinario de pertenencia con radicado 05001 31 03 015 2005 00021 00.

NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3418ebb9c813d9bc3a1313166474ce1bfe7416ebd926a36d01c1d447baf2a29**

Documento generado en 27/05/2021 11:27:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>